

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
	VERSIÓN: 01	Pág.: 1 de 33	
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

Formulación Proyecto de Inversión No. 8005

Dirección de Mejoramiento de Vivienda

Gerencia del Proyecto: **LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA**
 Director de Mejoramiento de Vivienda

Fecha de Actualización: 31 de agosto de 2025

Versión de la Formulación: Versión 03



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 2 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

“Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.”

El programa de mejoramiento de vivienda se concibe como una intervención integral del hábitat, que dinamiza los propósitos del plan de desarrollo, a través del incremento en el acceso a la vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano de estratos 1 y 2, que permita reducir la pobreza monetaria multidimensional...



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 3 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

TABLA DE CONTENIDO

1.	EL PROYECTO DE INVERSIÓN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	5
2.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	6
3.	POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO	7
4.	LOCALIZACIÓN	9
5.	OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
6.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
7.	PRODUCTOS, METAS E INDICADORES DEL PROYECTO	15
8.	COSTOS DEL PROYECTO.....	17
9.	BENEFICIOS SOCIALES DEL PROYECTO	20
10.	RELACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON LOS ODS.....	22
11.	ENFOQUES Y ATRIBUTOS DEL PDD EN EL PROYECTO	23
12.	ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO	24
13.	ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	26



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 4 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

14. TRAZABILIDAD DE REFORMULACIONES DEL PROYECTO.....	28
15. APROBACIONES INICIALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	38
16. GERENCIA DEL PROYECTO.....	39
17. CONTROL DE CAMBIOS.....	40



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 5 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 1

El Proyecto de Inversión la Estructura del Plan de Desarrollo Distrital

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “*BOGOTA CAMINA SEGURA*”

En el marco del objetivo estratégico 2: “*Bogotá confía en su Bien-Estar*” que tiene como objetivo el “*Impulsar un acceso equitativo y de calidad a servicios clave como educación, Salud, cuidado, cultura, recreación, deporte y soluciones habitacionales. Superar la pobreza, garantizar la igualdad y equidad de género y hacer que Bogotá sea una ciudad igual para todas y todos*”.

Propósito	Logro de Ciudad	Programa Estratégico	Programa	Metas Plan de Desarrollo.
Bogotá confía en su Bien-Estar	Bogotá será la ciudad del bien-estar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer	Equidad Urbana	7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza	Mejorar integralmente y/o reforzar 4.000 viviendas estrato 1 y 2

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza	Mejorar integralmente y/o reforzar 4.000 viviendas estrato 1 y 2	Meta 1: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.
		Meta 2: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.

Página 5 de 41

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 6 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 2

Identificación y Descripción del Problema

2.1. Problema Central.

Alta precariedad de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico e inestabilidad estructural de las viviendas de origen informal

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema.

Es un factor reconocido en la ciudad, que los procesos de urbanización informal adelantados por la población en los diferentes barrios que se consolidaron y formalizaron mediante actos administrativos de legalización urbanística, le han permitido a un grupo importante de familias acceder a una solución habitacional, pero, se reconoce también, que buena parte de las viviendas construidas en estos barrios, presentan carencias asociadas a la calidad de los espacios, saneamiento básico, vulnerabilidad sísmica y legalidad de la propiedad. Estas afirmaciones surgen del proceso de investigación y análisis que se desarrolló en la ciudad, para el diseño de políticas habitacionales por parte del secretaria distrital de planeación y que se enmarcan en el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios que es el escenario de gestión definido por el Plan de Ordenamiento Territorial para articular y desarrollar los proyectos que atiendan las necesidades que demanda la población y que se deben ejecutar en las 26 Unidades de Planeamiento Zonal tipo 1 y UPL's.

Este proceso se inició en el año 2000 con el estudio de caracterización técnica de viviendas construidas en ciudad Bolívar para determinar criterios que permitieran parametrizar soluciones técnicas para reforzamiento estructural conforme a las normas de la época, y que continuaron hasta el 2004 con el diseño de un marco operativo e institucional que le permitiera a las autoridades correspondientes reconocer las viviendas que se construyeron en las áreas que tienen tratamiento de mejoramiento integral y que corresponden al 18 % del área urbana de la ciudad y se actualiza con el Plan de Ordenamiento Territorial y se crean las UPL's.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 7 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 3

Población Afectada y Población Objetivo

3.1. Población Afectada por el Proyecto

Actualmente hay un total de 5.502 barrios de los cuales 1.638 son informales y 3.864 están legalizados. En estos barrios, se consolidan 444.738 predios, de los cuales 336.372 están en las 33 UPZ de Mejoramiento Integral y de estos 321.420 están en las 26 UPZ priorizadas de Mejoramiento Integral.

En este sentido, se cuenta con la identificación de la población afectada como se refleja a continuación:

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA			
GRUPO ETÁREO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
0 - 5 años			327.695
6 - 12 años			402.966
13 - 20 años			498.203
21 - 26 años			412.821
27 - 59 años			1.786.679
60 en adelante			313.728
TOTAL	1.888.008	1.854.084	3.742.092

3.2. Población Objetivo del Proyecto

Las acciones definidas en este proyecto de inversión están enfocadas en la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados de estrato 1 y 2.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 8 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

En este sentido, a través de la articulación con Secretaria distrital del Hábitat y la Caja de vivienda popular se generó la caracterización de población con la cual se establece la siguiente proyección:

CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 - 5 AÑOS	1.401	Datos Históricos Caja de vivienda popular
	Infancia 6 - 11 AÑOS	1.723	
	Adolescencia 12 - 18 AÑOS	2.130	
	Juventud 14 – 26 años	1.765	
	Adulthood 27 – 59 AÑOS	7.639	
	Vejez 60 años y más	1.341	
	TOTAL, DE POBLACION	16.000	



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 9 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 4

Localización

En la Ciudad de Bogotá, D.C., las intervenciones proyectadas tendrán impacto en los barrios estratos 1 y 2 en las siguientes localidades:

- Usme
- Ciudad Bolívar
- San Cristóbal
- Rafael Uribe Uribe
- Santa Fe
- Suba



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 10 de 33
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 5

Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Aportar en la mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico y estabilidad estructural de las viviendas de origen informal

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Vivienda de Interés Social mejoradas	Medido a través de: Número Meta: 4.000 Tipo de fuente: Documento oficial	Acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción

Programación Indicador de Resultado

Meta	META 2024-2028	2024	2025	2026	2027	2028
Meta 1: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	4000	0	990	1100	1910	0
Meta 2: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.	4000	110	880	1100	1910	0

5.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de habitabilidad y de estabilidad estructural de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 11 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 6

Descripción del Proyecto

El proyecto “Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.” tendrá como marco de referencia el marco legal y jurídico así como la estructura de planeación existente de tal forma que se fortalezcan los procesos de gobernabilidad y aportará a través de sus componentes a la gestión de nuevas estrategias a través de las cuales se garantice la participación de los beneficiarios en la definición de las obras de mejoras estructurales y/o de habitabilidad de origen informal de estrato 1 y 2..

El proyecto tendrá los siguientes componentes:

➤ **Asistencia técnica para mejorar y/o reforzar integralmente.**

Consiste en el acompañamiento y asesoría técnico-social y jurídica para la identificación de los predios a intervenir, en los territorios priorizados por la SDHT, dirigidas a construir ciudad en áreas donde se desarrollen intervenciones integrales que complementen los procesos de construcción que contrate el Distrito, con el fin de optimizar recursos y generar compromiso social en las comunidades

➤ **Entrega de materiales a través del Banco de Materiales:** El instrumento de política pública, seguirá siendo el Banco Distrital de Materiales, apoyado en la Plataforma Virtual VUC desde dónde se dará soporte a la operación técnica. Estará asociado a los componentes de asistencia técnica en modalidad, apoyo técnico en Curaduría Pública Social y financieros para aquellos casos en los cuales los hogares beneficiarios de los proyectos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, apliquen y les sea asignado el subsidio distrital de vivienda.

En tanto el Banco Distrital de Materiales es concebido como un aporte público adicional, destinado por la Caja de la Vivienda Popular, la entrega de materiales que se realice al hogar por esta vía le permitirá optimizar el desarrollo de las obras.

En virtud de lo anterior y en desarrollo del artículo 34 del Decreto Distrital 145 del 2020, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda definirá el lineamiento y estrategias para la aplicación de estos recursos con los cuales se espera de manera expedita incentivar en

Página 11 de 41



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 12 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

el hogar la construcción progresiva de conformidad a las normas vigentes.

➤ **Financiación de los proyectos de mejoramiento:**

Se deben considerar los instrumentos de financiación públicos distritales, como los subsidios con los de la Nación y la concurrencia con los de las Cajas de Compensación Familiar. Así mismo, la búsqueda de fuentes alternas que se puedan generar a través de otros sectores públicos o privados complementado con el acceso a mecanismos de financiación para los hogares con condiciones favorables y teniendo en cuenta su situación socioeconómica y la necesidad en este contexto de brindar otros apoyos.

➤ **Acompañamiento social transversal a todos los componentes del proyecto**

La Entidad, mediante resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021, expidió el Manual de Gestión Social, a través del cual genera directrices para el acompañamiento social a los hogares que beneficia a través de los programas misionales. Lo define como un instrumento a través del cual busca facilitar respuestas a las realidades sociales de las comunidades habitantes en los territorios en donde la CAJA ejecuta las políticas a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat y orienta la creación de los Planes de Gestión Social desde cada una de las áreas misionales.

El Plan de Gestión Social es concebido como el medio a través del cual se concreta el componente social y desde donde se busca garantizar la participación de los potenciales hogares, beneficiarios y las comunidades que habitan los territorios intervenidos.

Incorpora como instrumento metodológico los espacios de diálogos como el medio para informar y llegar a acuerdos comunitarios en doble vía que permita desarrollar los proyectos a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, teniendo como fundamento la caracterización y los criterios de focalización en función de la población, los territorios y sus construcciones y el reconocimiento de los actores, condiciones, situaciones y dinámicas territoriales.

Consecuentes con lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, implementa el Plan de Gestión Social, instrumento del nuevo esquema habitacional a implementar en desarrollo del nuevo plan distrital de desarrollo. Se concibe su implementación a través de tres (3) fases: a) Reconocimiento de los Territorios, b) Reactivación de los territorios y c) consolidación del territorio.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 13 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Metodológicamente, para la implementación del Plan de Gestión Social se optó por los espacios de diálogo con líderes, y potenciales hogares a ingresar al proyecto y con beneficiarios. La implementación del Plan de Gestión Social se integra transversalmente en las etapas y actividades del proyecto (focalización, estructuración del proyecto, expedición del acto de reconocimiento, postulación cuando aplique, ejecución obras y sostenibilidad), utilizando herramientas e instrumentos tales como la caracterización territorial y de los hogares entre otros y los espacios de diálogo a través de los cuales transitan información, capacitación y movilización de ofertas institucionales que acompañan el proceso de asistencia técnica y social a los hogares. Es a través de estos espacios de diálogo por los cuales se inician los procesos de identificación de condiciones para la implementación del proyecto, la caracterización territorial y poblacional. Espacios a través de los cuales se va profundizando en el reconocimiento del entorno y conocimiento de los hogares y de las personas que los conforman (potencialidades y debilidades).

Desde este componente y en desarrollo del Plan de Acción del Plan de Gestión Social compete al equipo interdisciplinar bajo el liderazgo del equipo social transversalizar los enfoques y acciones de política pública a los cuales misionalmente estamos obligados a aportar.

En consecuencia, desde el Plan de Acción del Plan de Gestión Social se deberán tener en cuenta los siguientes enfoques definidos en el Plan Distrital de Desarrollo: Para el objetivo estratégico dos “Bogotá confía en su Bien – Estar”.

i. Aporte al sistema Distrital del Cuidado lo establecemos a través de:

El cuidado, reduciendo los riesgos de no ejecución de las obras en las condiciones, tiempos y calidad programadas. Se verificarán las condiciones sociales y económicas del hogar, para localizarse temporalmente durante el tiempo que dure la obra. De no tener estas condiciones, se propondrá, gestionarán y aplicarán las medidas necesarias que garanticen la sostenibilidad del proyecto y garantice el beneficio al hogar en tanto se encuentre dentro de la competencia y se cuenten con los recursos para tal fin.

El cuidado del bien inmueble y los bienes que el hogar deje en su interior -según se pacte con ellos-. Con la localización temporal del hogar en otro espacio, liberando el inmueble para la intervención, compete a la CAJA tomar las medidas necesarias que garanticen a partir del diálogo con los hogares, la definición de responsabilidades, y desde las competencias y capacidad institucional y financiera, garantizar de manera concertada el cuidado del inmueble.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 14 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

El cuidado en el traslado de sus bienes hacia el punto de localización temporal y su posterior traslado a la vivienda cuando sea necesario de conformidad a los acuerdos en el marco de los espacios de diálogo.

En el marco del plan de gestión social, se cuidará al hogar garantizando que a través de los espacios de diálogo y cuando sea necesario a través de visitas domiciliarias, éste se encuentra informado del avance de su obra y se le incorpora en el proceso de revitalización de su territorio.

Se promoverá la gestión de recursos para la localización temporal de los hogares durante la obra, recursos para el traslado de los mismos o vigilancia durante las obras, recursos para complementar y garantizar la habitabilidad de las viviendas cuando la interventoría identifique y la supervisión a la interventoría comprueben que se están generando mayores costos a los inicialmente proyectados como efecto de hallazgos detectados en la fase de pre construcción que no pueden ser compensados durante la ejecución de las obras programadas.

ii. Igualdad y equidad de género.

Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda se reconoce que las mujeres tienen roles y necesidades específicas en proceso de mejoramiento de vivienda. Se implementan medidas para garantizar su participación, empoderamiento e inclusión social a través de los espacios de diálogo para la toma de decisiones.

iii. Ordenamiento territorial ambiental.

Las intervenciones llevadas a cabo a través de la estrategia social y permitirá evidenciar el estado real de los predios y los potenciales hogares, utilizando medios tecnológicos como por ejemplo Google Maps y la encuesta FULCRUM. Lo anterior, teniendo en cuenta el ejercicio llevado a cabo con los actores locales, especialmente maestros de obra de los barrios y las personas que hagan parte de los colectivos comunitarios definidos desde la estrategia social para desarrollar los procesos de formación. Se trabajará respetando las dinámicas territoriales para lo cual se reconocerán los distintos actores del territorio.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 15 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 7

Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)

Meta: 4.000

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas

Indicador: Número de viviendas contratadas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Número

Fuente de verificación: Acta de inicio de obra

Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social contratadas

Tipo de Anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	0	990	1100	1910	0	4000

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)

Meta: 4.000

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas

Indicador: Número de viviendas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Número



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 16 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fuente de verificación: Acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción

Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social mejoradas

Tipo de Anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda	110	880	1100	1910	0	4000



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 17 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 8

Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	\$ 6.417.795.422	\$ 8.065.574.573	12.557.825.780	5.703.723.820	\$ 32.744.919.595
Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.	\$443.475.508	\$ 4.830.028.427	2.044.297.220	928.513.180	\$ 8.246.314.335
TOTAL	\$ 6.861.270.930	\$ 12.895.603.000	\$ 14.602.123.000	\$ 6.632.237.000	\$ 40.991.233.930

8.2. Costos por posición presupuestal:

Posición	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$5.293.532.704	\$10.275.221.561	\$12.844.027.391	\$5.833.715.665	\$0	\$ 34.246.497.321
Materiales	\$1.567.738.226	\$ 2.620.381.439	\$1.758.095.609	\$798.521.335	\$0	\$ 6.744.736.609
TOTAL	\$6.861.270.930	\$ 12.895.603.000	\$14.602.123.000	\$6.632.237.000	\$0	\$ 40.991.233.930



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 18 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

8.3. Costos por fondo de financiación:

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	TOTAL
1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$ 2.567.123.524	\$5.725.877.361	\$ 14.602.123.000	\$ 6.632.237.000	\$29.527.360.885
1-100-F039 VA-CRÉDITO		\$5.166.503.000			\$5.166.503.000
1-601-F001 PAS-otros distrito		\$3.222.639			\$3.222.639
3-400-I001 RF- Administrado s de destinación especifica		\$2.000.000.000			\$2.000.000.000
1-100-I023 VA- Plusvalía	\$1.151.045.864				\$1.151.045.864
3-400-F002 RF- Administrad os de libre destinación	\$3.143.101.542				\$3.143.101.542
TOTAL	\$ 6.861.270.930	\$ 12.895.603.000	\$ 14.602.123.000	\$ 6.632.237.000	\$ 40.991.233.930

La modificación presupuestal que implicó el traslado de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000)** desde el fondo 1-100-F039 VA-CRÉDITO se llevó a cabo sin generar ninguna afectación a las metas del proyecto de inversión ni a las del Plan Distrital de Desarrollo.

El argumento central de esta afirmación radica en la condición de dichos recursos: aunque estaban asociados a la meta de "Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda", estos fondos no habían sido programados ni comprometidos dentro de la planificación financiera y operativa del proyecto. Al tratarse de un saldo de libre disposición, su traslado, que fue debidamente aprobado por la Secretaría Distrital de Hacienda, constituyó un ajuste administrativo para optimizar el uso de recursos públicos y no un recorte a fondos que fuesen necesarios para la ejecución de actividades planificadas. Por lo tanto, se defiende

Página 18 de 41

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 19 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

que la operación fue fiscalmente responsable y no compromete en absoluto la capacidad del proyecto para alcanzar sus objetivos establecidos.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 20 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 9

Beneficios Sociales del Proyecto

Priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de las zonas que albergan los grupos de mayor vulnerabilidad de la ciudad con el fin de garantizar la protección del derecho fundamental a la vida, el mejoramiento de las condiciones de la misma y la habitabilidad de las viviendas, que se encuentran asentados en sectores de ciudad que presentan desarrollo incompleto o inadecuado y que se encuentran focalizadas en los estratos 1 y 2; a través de la gestión de procesos y acciones que faciliten a las mismas, el acceso mejoramiento de vivienda en la ciudad d origen informal, mejorando las viviendas existentes y creando condiciones ambientales y de habitabilidad idóneas.

Entregar a la ciudad un programa a través del cual se desarrollen un conjunto de acciones integrales y de responsabilidad compartida, que garanticen una adecuada cualificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de los hogares identificados como demanda de mejoramiento de condiciones de habitabilidad dentro de los diferentes grupos de valor, de tal forma que se asegure una permanente construcción de la relación del individuo con su grupo familiar, entorno- barrio y ciudad y consigo mismo en el marco de los deberes y derechos que el mismo tiene como ciudadano. Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la adecuación de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por las administraciones debido a sus limitados recursos, por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores.

La participación del sector privado, instrumentalizado por medio de sus políticas de responsabilidad social empresarial, desempeña un papel fundamental para asegurar un crecimiento sostenible, por ejemplo, cuando se reduce la pobreza, aumenta el poder de adquisición; cuando mejora la educación y la formación, se incrementa el número de trabajadores calificados; cuando hay paz, estabilidad política y económica y seguridad jurídica, pueden surgir intercambios económicos productivos, las alianzas interinstitucionales fomentan la diversificación y multiplicación de los recursos, generando un uso más eficiente de estos. En

Página 20 de 41



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 21 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

general, en términos maximización de los recursos y minimización de costos, las alianzas interinstitucionales generan una visión estratégica del conjunto de acciones e impactos por lograr, incrementando la estabilidad del proyecto; optimizan la utilización de los recursos al compartir servicios, diagnósticos, datos y asistencia técnica; reducen los costos de implementación y operación de los proyectos sociales y permiten acceder a una gama más amplia de recursos técnicos, humanos, materiales, financieros y de información.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 22 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 10

Relación del proyecto de Inversión con los ODS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS	RELACION CON EL PROYECTO
<p>ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p>	<p>Se considera que las ciudades han ayudado a muchas personas a progresar social y económicamente y de hecho, las ciudades han crecido y siguen creciendo de manera que se espera que, en 2030, 5.000 millones de personas vivan en ciudades. Para superar el reto de que tantas personas vivan en las ciudades, estas deben convertirse en espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles.</p>



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 22 de 33
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 11

Enfoques y Atributos del PDD en el Proyecto

Las relaciones de desigualdad, discriminación y/o exclusión, se siguen acentuando sobre ciertos grupos poblacionales en la ciudad en razón a algunas características de las personas como su edad (niños, niñas, adolescente, jóvenes, personas adultas y personas mayores); por haber vivido un desplazamiento transfronterizo (personas migrantes y refugiadas), por su relación territorial (personas campesinas y habitantes rurales), por ser víctimas del conflicto armado, por encontrarse bajo el fenómeno de habitabilidad en calle (habitante de la calle, personas en calle, personas en riesgo de habitar la calle) que se reflejan en el planteamiento de las acciones de la administración incluidas en este Plan de Desarrollo.

En la ciudad, la desigualdad también la están viviendo las personas con discapacidad (física, auditiva, visual, cognitiva, psicosocial o mental, múltiple, sordoceguera) por lo que también se hace un planteamiento de acciones y rutas intersectoriales para su atención y prevención desde el enfoque diferencial por discapacidad; así como los grupos y/o pueblos de personas negras, afrodescendientes, afrocolombianas, indígenas, palenqueras, raizales, gitanas Rrom en razón a las barreras que viven para expresar su cosmovisión, cultura, origen, raza e identidad étnica en la ciudad. Aún en la ciudad, las personas sufren exclusión y discriminación por su orientación sexual sea como gay, lesbiana o bisexual o por su identidad de género como femenina, masculina, transfemenina, transmasculina, no binaria u otra, por ello, las acciones que se desarrollen en estos 4 años propenderán por acciones que permitan atender y prevenir estas situaciones adoptando el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

De acuerdo con lo anterior, la administración comprende, visibiliza y genera acciones encaminadas a la atención y prevención de la exclusión y discriminación que puedan vivir las personas en razón a las características mencionadas anteriormente, desde un enfoque poblacional-diferencial y que evidentemente están evitando el goce efectivo de sus derechos las particularidades y las necesidades de personas y colectivos en Bogotá.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98
			VERSIÓN: 01
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021		

CAPÍTULO 12

Estudios que Respalдан la Información del Proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual “Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...)”
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único
- Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Página 24 de 41



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 25 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: "Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes "Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".
- Encuesta Multipropósito Bogotá: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudiosestrategicos/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito>.
- Resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021 por la cual se adopta el Manual de Gestión Social de la Caja de la Vivienda Popular.
- Decreto 431 de 2024. Actualiza y unifica las reglas para la asignación de ayudas económicas de vivienda en Bogotá, buscando facilitar el acceso a una solución habitacional digna para los ciudadanos con mayores necesidades.
- Resolución 749 de 2024. Manual de instrucciones que permite a la Secretaría del Hábitat entregar las ayudas económicas para que los hogares con menos recursos puedan mejorar la calidad de sus casas y, por ende, su calidad de vida.
- Resolución 816 de 2025. establece el Reglamento Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y/o Rural, en cumplimiento del Capítulo II del Decreto Distrital 431 de 2024.



<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 26 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 13

Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial

Artículo 9. Política de Hábitat y Seguridad Humana

“(…) 2. Promover la urbanización legal mediante acciones preventivas orientadas a ofrecer alternativas económicas viables que compitan con la oferta ilegal de vivienda en la red de ciudades con base en el ahorro derivado por la reducción de los costos de la legalización y del mejoramiento integral de barrios en zonas no propicias para la urbanización. (…)”

Artículo 158. Política Habitacional (artículo 109 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 122 del Decreto 469 de 2003). “(…)”

5. Mejoramiento integral y optimización del inventario inmobiliario en áreas de origen ilegal: El Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, desarrollará sus acciones a partir de dos dimensiones: la social y la territorial, bajo dos estrategias transversales: la primera, de participación ciudadana que busca aumentar la capacidad de gestión colectiva, la cultura democrática y el capital social en el territorio y la segunda, de coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la gestión local. Se promoverá el mejoramiento de las viviendas existentes con el fin de atender el déficit cualitativo asociado a condiciones estructurales, de hacinamiento, deficiencias en infraestructura y condiciones de habitabilidad de las viviendas. (…)”

Subcapítulo 3. Subprograma de Mejoramiento Integral

Artículo 295. Objetivo general (artículo 286 del Decreto 619 de 2000). “(…)”

El subprograma de Mejoramiento Integral tiene por objeto orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 27 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

El subprograma de Mejoramiento Integral se encuentra delimitado en el plano No.19 denominado Programa de Vivienda de Interés Social el cual hace parte del presente Plan. (Plano No. 22 de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Decreto 469 de 2003)

Artículo 296. Metas (artículo 287 del Decreto 619 de 2000).

El Subprograma de Mejoramiento Integral se aplicará en las zonas ocupadas por asentamientos o desarrollos de origen ilegal, donde residen actualmente cerca de 600.000 habitantes de los estratos 1 y 2 ubicados en desarrollos de origen ilegal.

Se ha definido la intervención prioritaria del subprograma en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) del tipo 1, las cuales presentan situaciones críticas de agregación de condiciones de pobreza y número de habitantes, según se describe en el Documento Técnico de Soporte. (...)"



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
			VERSIÓN: 01	Pág.: 28 de 41
	VIGENTE DESDE: 30/06/2021			

CAPÍTULO 14

Trazabilidad de Reformulaciones del Proyecto

Fecha: 18-06-2024
 Versión: 01
 Justificación: Creación del Documento
 Capítulos modificados: No aplica

Fecha: 31-12-2024
 Versión: 02
 Justificación: Creación del Documento
 Capítulos modificados 7 y 8

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)
Meta: 4.000
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas
Indicador: Número de viviendas contratadas
Indicador MGA: Número de viviendas
Medido a través de: Número
Fuente de verificación: Acta de inicio de obra
Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social contratadas
Tipo de Anualización: Suma
Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027
Periodicidad: Reporte mensual
Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	110	880	1000	1990	0	4000

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)
Meta: 4.000
Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas
Indicador: Número de viviendas
Indicador MGA: Número de viviendas
Medido a través de: Número

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 29 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fuente de verificación: Acta de recibo a satisfacción de la supervisión y/o interventoría

Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social mejoradas

Tipo de Anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Entregar 4.000 mejoramientos Integrales de vivienda	110	880	1000	1990	0	4000



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 30 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	\$8.036.767.418	\$10.046.260.279	\$12.557.825.780	\$5.703.723.820	\$ 0	\$ 36.344.577.297
Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.		\$1.635.437.720	\$2.044.297.220	\$928.513.180	\$ 0	\$ 4.608.248.120
TOTAL	\$8.036.767.418	\$11.681.697.999	\$14.602.123.000	8.632.237.000		\$40.962.825.417

8.2. Costos por posición presupuestal:

POSICIÓN	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$6.981.831.924	\$10.275.221.561	\$12.844.027.391	\$5.833.715.665	\$0	\$ 36.934.796.541
Materiales	\$1.054.935.494	\$1.406.476.438	\$1.758.095.609	\$798.521.335	\$0	\$ 5.018.028.878
TOTAL	8.036.767.418	11.681.697.999	14.602.123.000	8.632.237.000	\$0	\$40.962.825.417

8.3. Costos por fondo de financiación:

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
1-100-F001 VA- Recursos distrito	2.907.481.255	11.681.698.000	14.602.123.000	6.632.237.000	11.681.698.000	40.962.825.417
1-100-H023 VA- Plusvalía	1.986.184.621					1.986.184.621
3-400-F002 RF- Administrados de libre destinación	3.143.101.542					3.143.101.542
TOTAL	8.036.767.418	11.681.698.000	14.602.123.000	8.632.237.000	11.681.698.000	40.962.825.417

	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 31 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fecha: 31 de agosto de 2025

Versión: 03

Justificación: Actualización de la formulación de metas y recursos.

Capítulos modificados: 5, 7, 8 y 12

CAPÍTULO 5

5. Objetivos del Proyecto

5.1. Objetivo General:

Aportar en la mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico y estabilidad estructural de las viviendas de origen informal

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Vivienda de Interés Social mejoradas	Medido a través de: Número Meta: 4.000 Tipo de fuente: Documento oficial	Acta de recibo a satisfacción de la supervisión y/o interventoría

Programación Indicador de Resultado

Meta	META 2024-2028	2024	2025	2026	2027	2028
Meta 1: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	4000	110	880	1100	1910	0
Meta 2: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.	4000	110	880	1100	1910	0

5.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de habitabilidad y de estabilidad estructural de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad

Página 31 de 41



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 32 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 7

7. Productos, Metas e Indicadores del Proyecto

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)

Meta: 4.000

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas

Indicador: Número de viviendas contratadas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Número

Fuente de verificación: Acta de inicio de obra

Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social contratadas

Tipo de Anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 1 Proyecto SEGPLAN: Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	110	880	1100	1910	0	4000

Producto: 4001044 Vivienda de Interés Social mejoradas (Producto principal del proyecto)

Meta: 4.000

Producto MGA: Vivienda de Interés Social mejoradas

Indicador: Número de viviendas

Indicador MGA: Número de viviendas

Medido a través de: Número



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 33 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

Fuente de verificación Acta de entrega y recibo de obra por vivienda

Formula de indicador: Sumatoria de Numero de viviendas de interés social mejoradas

Tipo de Anualización: Suma

Vigencia: Julio 01 de 2024 - diciembre 31 de 2027

Periodicidad: Reporte mensual

Línea Base para el cálculo del indicador: 201 Mejoramientos de vivienda progresivo entregados

Meta 2 Proyecto SEGPLAN: Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda	110	880	1100	1910	0	4000



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 34 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 8

8. Costos del Proyecto

8.1. Costos por meta

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	TOTAL
Contratar el mejoramiento y/o reforzamiento de 4000 viviendas de estrato 1 y 2.	\$ 6.417.795.422	10.046.260.279	12.557.825.780	5.703.723.820	\$ 34.725.605.301
Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda.	443.475.508	1.635.437.720	2.044.297.220	928.513.180	\$ 5.051.723.628
TOTAL	\$ 6.861.270.930	\$ 11.681.697.999	\$ 14.602.123.000	\$ 632.237.000	\$ 39.777.328.929

8.2. Costos por posición presupuestal:

POSICIÓN	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	Vigencia (2028)	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$5.293.532.704	\$10.275.221.561	\$12.844.027.391	\$5.833.715.665	\$0	\$34.246.497.321
Materiales	\$1.567.738.226	\$1.406.476.438	\$1.758.095.609	\$798.521.335	\$0	\$5.530.831.608
TOTAL	\$6.861.270.930	\$11.681.697.999	\$14.602.123.000	\$6.632.237.000	\$0	\$39.777.328.929



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 35 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

8.3. Costos por fondo de financiación:

Meta	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Vigencia (2027)	TOTAL
1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$2.567.123.524	\$11.681.698.000	\$14.602.123.000	\$6.632.237.000	\$ 35.483.181.524
1-100-I023 VA- Plusvalía	\$1.151.045.864				\$ 1.151.045.864
3-400-F002 RF- Administrad os de libre destinación	\$3.143.101.542				\$ 3.143.101.542
TOTAL	\$6.861.270.930	\$11.681.698.000	\$14.602.123.000	\$6.632.237.000	\$ 39.777.328.930



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 36 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

12. Estudios que Respaldan la Información del Proyecto

- Acuerdo 15 de 1959 del Concejo de Bogotá. Reorganiza la Caja de la Vivienda Popular, señala su naturaleza, domicilio, finalidades, funciones, órganos de dirección, junta directiva, gerente, operaciones, manejo, contabilidad, patrimonio y presupuesto.
- Constitución Política de Colombia. Valida y confirma los acuerdos suscritos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966, mediante el cual “Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (...)”
- Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 190 de 2004 - POT. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Decreto Distrital 624 de 2006. Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- Acuerdo 003 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001.
- Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo de la CVP. Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencia.
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 37 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

- Ley 1796 de 2016. Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1848 de 2017. Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Boletín técnico déficit habitacional CNPV del DANE.
- Informe consultoría de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Ltda. - I.P.I.: "Vulnerabilidad sísmica de viviendas construidas informalmente en Ciudad Bolívar".
- Manual de Evaluación y Reforzamiento Sísmico para Reducción de Vulnerabilidad en Viviendas: Build Change Swisscontact 2015.
- Resolución 014 de 2016 expedida por la Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes "Por medio de la cual se aprueba una metodología alterna de diseño".
- Encuesta Multipropósito Bogotá: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios/estudios-macro/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito>.
- Resolución 2876 del 10 de septiembre del 2021 por la cual se adopta el Manual de Gestión Social de la Caja de la Vivienda Popular.



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 38 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 15

Aprobaciones iniciales del proyecto de inversión

1. Fecha de registro inicial: 07-06-2024
2. Versión de ficha EBI-D de aprobación inicial: 03
3. Fecha de viabilización del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación: 07-06-2024



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 31 de 33
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 16

Gerencia del Proyecto

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
 Director de Mejoramiento de Vivienda
 Caja de la Vivienda Popular



	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
		VERSIÓN: 01	Pág.: 40 de 41
		VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

CAPÍTULO 17

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN (DD/MM/AAAA)	CAMBIOS	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso Cargo del líder del Proceso
01	18-06-2024	Se formula el proyecto en la Metodología General Ajustada, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación	NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ Director de Mejoramiento de Vivienda
02	31-12-2024	Se modificó el valor del fondo de financiación de 1-100-I023 VA-Plusvalía y se movieron a 1-100-F001 VA-Recursos distrito por una diferencia de \$762.033.690. Adicional a esto, y en atención a las directrices de la Secretaría Distrital de Hacienda en cuanto a la suspensión de recursos plusvalía en la cual manifiestan: "Teniendo en cuenta que el recaudo de recursos de la fuente Plusvalía 1-100-I023 se encuentra por debajo de lo proyectado, se hace necesario efectuar la suspensión de dichos recursos, por lo cual se solicita que el jefe de presupuesto de la entidad expida un CDP de suspensión...", suspensión que se tradujo en la reducción por valor de \$73.105.067 en la fuente de Plusvalía. Por otra parte, se realizó el ajuste referente al ahorro al 10% del gasto del contrato por valor de \$ 1.102.391.420, correspondiente al 13,7 % de los recursos 2024, ajuste que se tradujo en reducción al proyecto de inversión por ese valor. Adicionalmente se ajustó la programación de las metas según lo registrado en SEGPLAN	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director de Mejoramiento de Vivienda
03	31-08-2025	Se modifica la Meta 1, referente a la contratación del mejoramiento y/o reforzamiento de viviendas de estratos 1 y 2, ha sido ajustada para el año 2025. Originalmente establecida en 880, la meta se ha incrementado a 990 viviendas entregadas. Este ajuste responde a la necesidad de incorporar la ejecución pendiente del año 2024, asegurando así la continuidad y cumplimiento del objetivo general del proyecto.	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA Director de Mejoramiento de Vivienda

Página 40 de 41



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO: 208-GE-FT-98	
			VERSIÓN: 01	Pág.: 41 de 41
			VIGENTE DESDE: 30/06/2021	

		<p>Se ha ajustado la denominación de la fuente de verificación para la Meta 2, que consiste en la entrega de 4,000 mejoramientos integrales de vivienda. El cambio se realiza de " informe de recibo a satisfacción de supervisión y/o interventoría " a "Acta de entrega física de la obra y recibo a satisfacción". Esta modificación es necesaria para alinear la fuente de verificación con el nombre exacto del formato que respalda el cumplimiento de la meta. La precisión en la denominación asegura la coherencia y facilita la trazabilidad en la documentación del proyecto.</p> <p>Se actualizan los valores de los recursos financieros en el capítulo 8 (Costos del Proyecto) para la vigencia 2025. Esta modificación refleja la apropiación vigente, ajustando el monto de \$11.681.697.999 a \$12.895.603.000.</p> <p>Discriminado de la siguiente manera por rubro: 1-100-F001 VA-Recursos distrito \$5.725.877.361 1-100-F039 VA-CRÉDITO \$5.166.503.000 1-601-F001 PAS-otros distrito \$3.222.639 3-400-I001 RF-Administrados de destinación específica \$2.000.000.000</p> <p>Se realiza la modificación de los recursos para la meta de "Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda Pasando el valor de la meta "Entregar 4.000 mejoramientos integrales de vivienda" de \$ 6.849.342.720 a \$ 4.849.342.720; Pasando el valor del rubro 1-100-F039 VA-CRÉDITO de \$7.166.503.000 a \$5.166.503.000.</p> <p>Se agregan en el capítulo 12. El Decreto 431 de 2024. Actualiza y unifica las reglas para la asignación de ayudas económicas de vivienda en Bogotá, buscando facilitar el acceso a una solución habitacional digna para los ciudadanos con mayores necesidades y la Resolución 749 de 2024. Manual de instrucciones que permite a la Secretaría del Hábitat entregar las ayudas económicas para que los hogares con menos recursos puedan mejorar la calidad de sus casas y, por ende, su calidad de vida.</p> <p>La Resolución 816 de 2025 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá D.C., establece el Reglamento Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y/o Rural, en cumplimiento del Capítulo II del Decreto Distrital 431 de 2024.</p>		
--	--	--	--	--

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Adrian Alberto Jaimes Arciniegas Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Jorge Mario Sánchez Rojas Apoyo a la Supervisión Dirección de Mejoramiento de Vivienda Bladimir Acosta Tobacia Oficina Asesora de Planeación	Luis Alfonso Ojeda Medina Director de Mejoramiento de Vivienda Nataly Márquez Benavides Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

